

B.O.

EXPEDIENTE N° 16-18778/2025-1.-

NOTA N° 3141.25.43-

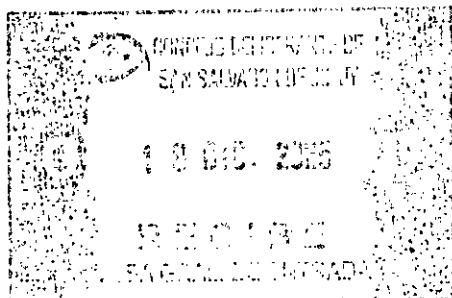
San Salvador de Jujuy

**Al Señor Presidente
del Concejo Deliberante
de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy
Dr. GASTON JOSE MILLON
Su Despacho. -**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y por su digno intermedio a los Integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto a la presente, el expediente citado en el epígrafe en el que rola Proyecto de Ordenanza, solicitando en base a los lineamientos que estipulan el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1299/1992 (Veteranos de Guerra de Malvinas) y los Artículos 43º Inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, la condonación de pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública por los periodos 2022 y 2023, que formula el Ex Combatiente y Veterano de Guerra de Malvinas, Sr. Silverio Tolaba, D.N.I. N° 12.007.803, correspondiente al padrón A-069537, ubicado en calle Cabo 1º Carrizo N° 865 - 370 Viv. 1ra. Etapa del Bº Alto Comedero.

Sin otro particular y agradeciendo el tratamiento que se otorgue al mismo en esa Sala de Sesiones, hago propicia la oportunidad para saludar al Sr. Presidente muy atentamente.-


[Faint official stamp]



ACTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS N° 849-X-2025



g.o.

**AL CONCEJO DELIBERANTE
SALA DE SESIONES:**


En vista de la solicitud de condonación de pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública por los periodos 2022 y 2023, que formulara el Sr. Silverio Tolaba, D.N.I. N° 12.007.803, en su calidad de Veterano de Guerra de Malvinas, correspondiente al padrón A-069537, ubicado en calle Cabo 1º Carrizo N° 865 - 370 Viv. 1ra. Etapa del Bº Alto Comedero.

Ante lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1299/1992 (Veteranos de Guerra de Malvinas) y los Artículos 43º Inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, en el sentido de que es atribución del Concejo Deliberante otorgar exenciones, aprobar moratorias y demás condonaciones de deuda a propuesta del Ejecutivo Municipal, se ha estimado pertinente elaborar el presente Proyecto de Ordenanza.

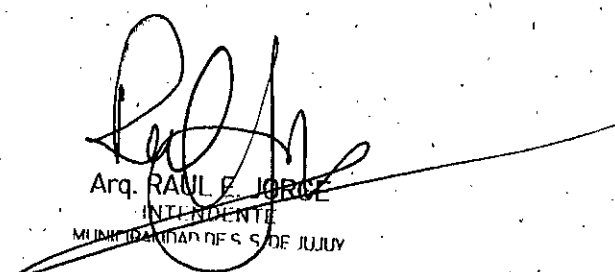
Asimismo, es de hacer notar que la solicitud de referencia no superará más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.

Por todo ello es que solicitamos de ese Cuerpo Deliberativo sancione favorablemente el presente Proyecto.

Sin otro particular, saludamos a Udes. muy atentamente.-


Lic. AGUSTINA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY




Arq. RAUL E. JORGE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR
DE JUJUY
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



10º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA
BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
"LEGADO BELGRANIANO AL PUEBLO DE JUJUY"
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO




g.o.

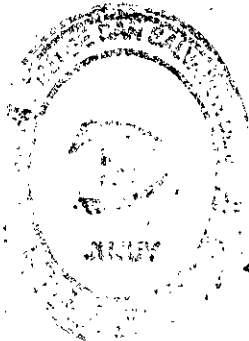
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°**

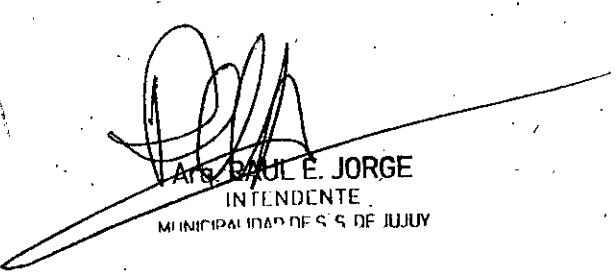
ARTICULO 1º.- En virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1299/1992 (Veteranos de Guerra de Malvinas) y los Artículos 43º Inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condonase el pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública por el periodo 2022 y 2023, al Sr. Silverio Tolaba, D.N.I. N° 12.007.803, en su calidad de Veterano de Guerra de Malvinas, correspondiente al padrón A-069537, ubicado en calle Cabo 1º Carrizo N° 865 - 370 Viv. 1ra. Etapa del Bº Alto Comedero.

ARTICULO 2º.- La exención acordada en el Artículo 1º de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20 %) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-


LIC. AGUSTINA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY




PAUL E. JORGE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY